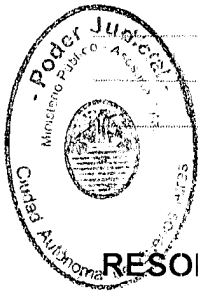




242



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 171/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2014.

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, Expediente Administrativo N° MPT0022 7/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante Cédula N° 5290/2014, se notifica a esta Asesoría General Tutelar la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 20 de mayo de 2014, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 286 del C.P.C.C.N., en los autos caratulados "Frias, Héctor Alberto s/ art. 181 inc. 1° CP; A.405. XLIX. Añon, Ana María s/ infr. art. 181 inc. 1° CP; C.1079. XLVI; Centeno, Valeria Amanda s/ infr. Art. 181 inc. 1° CP; F. 168.XLIX. Fernández, Graciela y otros s/ infr. art. 181, inc. 1° CP- causa n° 8974/12; L.329 XLVIII. Lugones 2640 s/ infr. art. 181, inc. 1° CP; N. 14.XLVII; N.N. s/ ocupantes del inmueble sito en Chacabuco 1044/46; N.29.XLVIII, N.N, N.N.s/ infr. Art. 181 CP y P.569. XLVII; Pintos, Gisel Tamara y otros s/ infracción art. 181 inc. 1° del Código Penal- causa n° 7973/11".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo citado precedentemente, este

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar deberá depositar la suma de \$ 5.000 por cada una de las ocho (8) acciones en las que hubo interpuesto recurso de queja por denegatoria de recurso extraordinario, según constancia obrante a fs. 2 vta.

Que atento ello, corresponde efectuar el pago total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), monto que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con referencia a cada una de las acciones judiciales de marras.

Que en virtud de ello deviene necesario, se libre giro a la orden del Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210 por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), montos que serán entregados a la Secretaría General de Gestión a sus efectos.


Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

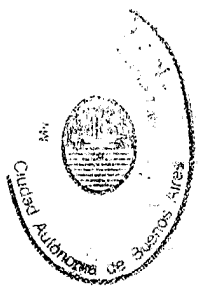
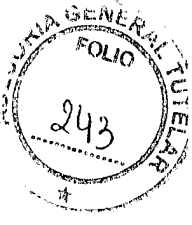
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ello a fin de dar cumplimiento con la intimación que surge de la resolución señalada y en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Líbrese giro a favor señor Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), el que será imputado al pago aprobado en el Artículo 1, con la acreditación por parte de la Secretaría General de Gestión de los depósitos efectuados.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y, demás efectos pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.


Yael S. Bender
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

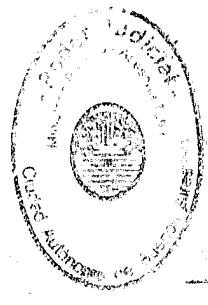


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



ASESORÍA GENERAL

Nº 172/14 Tº XV Fº 242-243. FECHA 04-06-14

Cecilia Beatrice de Villanave

CECILIA BEATRICE DE VILLANAVE
SECRETARÍA EJECUTIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CALLE ALBA 1026, PISO 1, BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



